LA SUSCRITA AUTORIDAD ANCESTRAL TOEZ- CALOTO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, NATURALES, ESPIRITUALES Y MATERIALES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY DE ORIGEN Y LOS ARTÍCULOS; 246 Y 330 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL DE 1991.

CERTIFICA QUE

Que durante los últimos 6 meses de contratación ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales de los empleadores contratados para la debida ejecución de la MODALIDAD INTERCULTURAL PROPIA CRIC **KWESX FXIWAS**, contrato No. 19008412025 en convenio entre el Resguardo Indígena Tóez y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). En el cual se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

Para constancia se firma en las oficinas del Resguardo Indígena Tóez a los 28 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

RUDYARD AMILKAR YONDA CAMPO
CC 1.062.300.365 de Santander de Q
THAÇE THEGNAS Representante Legal
Territorio ancestral de Tóez Caloto Cauca